

**Asamblea General**

Distr. general
10 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 106 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

**Instituto Africano de las Naciones Unidas para la
Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución 68/194 de la Asamblea General, se ofrece una exposición general de las actividades llevadas a cabo por el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente conjuntamente con Estados miembros e instituciones asociadas. En el informe se describen los problemas que plantea la delincuencia transnacional organizada y los esfuerzos realizados por los países africanos para combatir esa delincuencia. En el informe también se pone de relieve el valor de las intervenciones basadas en pruebas al afrontar los problemas excepcionales que plantea a los gobiernos la lucha contra la delincuencia, así como la necesidad de concertar medidas de cooperación regional e internacional a ese respecto.

En el informe se subraya la gravedad de los problemas creados por las actividades de grupos delictivos internacionales organizados y por la creciente utilización de tecnologías informáticas modernas en la comisión de delitos. El informe destaca asimismo la importancia de la asistencia técnica internacional y del apoyo encaminado a fomentar la capacidad para combatir la delincuencia en África, así como la necesidad de armonización de las legislaciones y políticas nacionales y del intercambio de buenas prácticas.

En el informe se describen además las medidas relacionadas con la financiación de los programas del Instituto, cuyo objetivo es reducir los efectos de la delincuencia en el desarrollo, y se enuncian propuestas para reforzar la capacidad del Instituto con el fin de satisfacer las necesidades de la región en materia de prevención del delito y justicia penal.

* A/69/50.



I. Introducción

1. En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución 68/194 de la Asamblea General, se describe la situación general de la delincuencia en África, y en particular su importante repercusión en las cuestiones estratégicas del desarrollo, la paz y la seguridad. El informe destaca la creciente importancia de la cooperación y la colaboración a nivel internacional y regional, inclusive en lo que respecta a la movilización de recursos, la creación de capacidad, el intercambio de información y las buenas prácticas. En el informe se pone de relieve la necesidad de seguir determinando medidas efectivas y se propugna una transformación de políticas, novedades legislativas y reformas en las prácticas adaptadas a la concepción de medidas de prevención del delito. En el informe se describen asimismo las graves limitaciones financieras con que se enfrenta el Instituto y se ilustran las medidas que cabría adoptar, inclusive el apoyo a la coalición propuesta entre la Comisión Económica para África, la Unión Africana, el Banco de Desarrollo Africano y el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, y el mejoramiento de la capacidad del Instituto para seleccionar, contratar, retener y motivar a personal cualificado, cuya importancia es fundamental para la ejecución de los programas de prevención del delito.

2. Los métodos cada vez más perfeccionados a que se recurre en la delincuencia cibernética siguen frustrando los esfuerzos de los Gobiernos por garantizar la estabilidad, el desarrollo y la seguridad. El carácter transfronterizo de esa delincuencia plantea problemas excepcionales a la hora de hacer cumplir la ley, así como cuestiones de jurisdicción y de gestión de la justicia penal, y requiere que se armonicen las legislaciones y los procedimientos nacionales y que se refuercen las respuestas ante la delincuencia, inclusive mediante iniciativas de justicia penal apropiadas que se ajusten a los marcos jurídicos regionales e internacionales existentes y a los tratados vigentes en la materia. A fin de hacer frente eficazmente al problema de la delincuencia, prestando especial atención a las nuevas tendencias y formas en que se está manifestando la delincuencia, los Gobiernos africanos han tratado de mejorar su capacidad técnica para facilitar un enfoque coordinado frente a la delincuencia cibernética, aplicar buenas prácticas de otras regiones y aprovechar el potencial de la cooperación regional e internacional con miras a movilizar fondos y a obtener apoyo para la creación de capacidad en beneficio del personal y de las instituciones de prevención del delito y de justicia penal. A este respecto se ha obtenido apoyo mediante programas de formación de capacidad, capacitación, sensibilización y fomento del diálogo sobre el problema de la delincuencia cibernética, inclusive el intercambio de buenas prácticas y de información y la prestación de asistencia judicial recíproca.

3. Ante el aumento del interés mundial por las políticas de prevención del delito adaptadas a los objetivos pertinentes, se ha registrado algún éxito, en particular respecto de la cooperación entre gobiernos e instituciones en cuestiones de capacidad técnica y en la facilitación de las operaciones. Gradualmente se ha pasado del interés centrado en las políticas de ámbito nacional a políticas de integración o asociación con el sector privado, en las que se han basado las intervenciones en materia de prevención del delito y justicia penal en estudios basados en pruebas y en análisis de expertos; además, se ha fomentado la recopilación de estadísticas sobre delincuencia y la adopción de legislaciones ajustadas a los objetivos regionales y a

las prácticas de los órganos encargados de hacer cumplir la ley. Por consiguiente, las instituciones con mandatos específicos de investigación, capacitación y formación de capacidad tienen un papel especialmente importante que desempeñar. La cooperación en los ámbitos de la buena gestión, la prevención del delito y la justicia penal ha ido aumentando entre los diversos órganos económicos y políticos regionales en todas las subregiones de África, y el Instituto, cuyo mandato primordial es promover la cooperación regional en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, puede contribuir eficazmente a esos esfuerzos.

II. Gestión y administración

A. Junta Directiva

4. En virtud del Estatuto del Instituto, sus Estados miembros están obligados a actuar y a cumplir sus obligaciones garantizando su buen funcionamiento. Cuando fue establecido el Instituto hace 25 años, se previó que el apoyo continuo de los Estados miembros se vería complementado con el apoyo de donantes de otras partes interesadas. Desde entonces, el Instituto ha realizado con éxito una serie de actividades, afrontando problemas difíciles, incluida la aplicación de programas para la prevención del delito. Desde su fundación, el Instituto ha recibido un creciente número de solicitudes de intervención técnica presentadas por Estados miembros, que no habían ido acompañadas del correspondiente incremento en los recursos requeridos. Esa disminución de la capacidad suscitó inquietud en la región y se expresó la necesidad de que se estudiara la función del Instituto y los países están a la espera del resultado de ese estudio.

5. Entre la problemática de la financiación del Instituto, cabe prever que la Junta Directiva, en su siguiente período de sesiones, proceda a estudiar cuestiones consideradas cruciales para dar a conocer la labor del Instituto y la ejecución de los programas de prevención del delito.

6. En reconocimiento de la importancia del mandato de las partes pertinentes respecto de la puesta en marcha y el buen funcionamiento de ese proceso, es posible que se produzca un cambio considerable en los procedimientos y en las políticas de gestión y administración del Instituto y que, por tanto, se adopten medidas apropiadas para afrontar los retos que, según se ha comprobado, afectan a la capacidad del Instituto, entre los que figura el apoyo financiero para las actividades de programas sustantivos, así como las cuestiones relacionadas con el personal, de conformidad con los requisitos del Estatuto.

7. El Gobierno de Uganda, que es el país anfitrión, ha manifestado su pleno apoyo del reforzamiento del Instituto, conforme a los datos proporcionados por los consultores, y se ha comprometido de forma preliminar a consultar a los futuros socios en relación con el cumplimiento de ese objetivo.

8. Si bien aún no se han presentado los resultados del estudio, los debates bilaterales mantenidos al respecto entre el Gobierno de Uganda y la Comisión Económica para África se han centrado en la forma de agilizar los procesos que culminan con el cumplimiento de ese objetivo, inclusive la pronta convocatoria del siguiente período de sesiones de la Junta Directiva, a fin de acelerar los debates sobre las decisiones relativas al Instituto. El Instituto coopera plenamente con la

presidencia de la Junta Directiva, los Estados Miembros, el país anfitrión y los consultores que realizan el estudio a medida que concluye el ejercicio.

9. El siguiente período de sesiones de la Junta Directiva se convocará una vez se reciba el informe sobre el estudio, lo cual debería suceder durante el presente año.

B. Dirección y administración generales

10. El Instituto refuerza su cooperación con la Comisión Económica para África y con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a fin de aprovechar los recursos técnicos y administrativos disponibles, así como los beneficios que se derivarán de la labor conjunta con los mecanismos continentales conexos, concretamente con los de la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo con miras a movilizar recursos.

11. Cabe señalar que en la Reunión Preparatoria Regional de África para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en Addis Abeba del 9 al 11 de abril de 2014, se adoptaron varias recomendaciones directamente relacionadas con la dirección y administración del Instituto (véase A/CONF.222/RPM.4/1), a saber:

a) La Reunión recomendó que la UNODC, en colaboración con las entidades regionales pertinentes como el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, aprovechara su experiencia para formular indicadores apropiados e intervenciones relativas al estado de derecho, la prevención del delito y la violencia, y la justicia penal. Ello permitiría a los Estados miembros evaluar las repercusiones de sus políticas y estrategias de justicia penal en el reforzamiento del estado de derecho y el desarrollo;

b) Se alentó a los Estados miembros a comprometerse a financiar instituciones regionales, como el Instituto, y a secundar eficazmente los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para combatir la delincuencia y compartir las buenas prácticas y las lecciones aprendidas, coordinando al mismo tiempo los esfuerzos regionales, concretamente desarrollando la capacidad de las instituciones nacionales;

c) La Reunión recomendó que el 13º Congreso estudiara esos delitos emergentes que afectaban al continente africano y que se encargara a la UNODC que, conjuntamente con el Instituto, prestara la asistencia técnica solicitada a los Estados miembros de la región africana a fin de reforzar su capacidad operativa frente a esos delitos, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional.

12. Al mismo tiempo, las preocupaciones por las limitaciones financieras han seguido restando incentivos al personal potencial y actual, que podría facilitar la adopción de respuestas efectivas en materia de prevención del delito y justicia penal en África y hacer que el Instituto constituyera una fuente viable de personal cualificado en esta materia. Estas restricciones también han repercutido negativamente en la confianza de los Estados Miembros en el Instituto y, en algunos casos, han hecho que los Estados buscaran asistencia técnica en fuentes de personal capacitado mejor financiadas fuera de la región.

13. No obstante, pese a esas limitaciones, las intervenciones proactivas de expertos encaminadas a reforzar las estrategias convencionales adaptadas a la realidad del continente han proporcionado una estrategia alternativa fiable para remediar la situación. Actualmente, los programas del Instituto cuentan con personal de contratación externa para incrementar la capacidad disponible en la Secretaría. Mediante actividades con costos compartidos y de formación de capacitadores, el Instituto ha buscado en los niveles ejecutivos y legislativos intermedios de personal gubernamental. Se están realizando visitas de movilización a misiones diplomáticas africanas en Kampala y Addis Abeba para fomentar una mayor sensibilidad frente a la importancia de las intervenciones de expertos disponibles en el Instituto para afrontar el problema de la delincuencia en África. Representantes del Instituto también han utilizado la Reunión Preparatoria Regional de África para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en Addis Abeba, para promover esta cuestión con varias delegaciones nacionales e institucionales al margen de las actuaciones principales de la Reunión.

14. El Instituto sigue afrontando el reto de convertir el apoyo político y moral de todos los Estados miembros en fuentes sostenibles de financiación. Mientras tanto, a pesar de la escasez de recursos que reduce la competitividad de las condiciones de servicio en el Instituto, se van estudiando más oportunidades de colaboración con organismos pertinentes para responder a las necesidades de la región africana en materia de prevención del delito y justicia penal.

15. El Instituto reconoce el apoyo recibido de los Estados miembros, que siguen comprometidos a cumplir sus obligaciones financieras. La UNODC, la Unión Africana y los Institutos pertenecientes a la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal han ofrecido una asistencia sustancial a ese respecto. Con la resolución 68/194 de la Asamblea General y con la Reunión Preparatoria Regional de África para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y Justicia penal se dio relieve al llamamiento persistente en pro de una mayor cooperación bilateral entre el Instituto y la UNODC (A/CONF.222/RPM.4/1, párr. 14).

III. Programas y actividades sustantivos

A. Sinopsis

16. El Instituto ha ejecutado varios programas que han contribuido a lo siguiente:

a) Una evidente buena voluntad política de formar bloques regionales para promover la colaboración entre Estados e instituciones a fin de supervisar la seguridad, el comercio y las buenas prácticas de gestión;

b) Han ido en aumento las iniciativas coordinadas para hacer frente a la delincuencia basándose en el apoyo técnico y facilitando la asistencia mutua entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley. A este respecto, esos organismos nacionales han seguido colaborando a nivel regional a través de las organizaciones de cooperación entre jefes de policía en África oriental, occidental y meridional. Actualmente existen oportunidades para intercambiar información útil, inclusive confidencial, y otras formas de asistencia vitales para el cumplimiento de la ley en la región y para mejorar las respuestas a los problemas planteados por el tráfico de

drogas, la delincuencia contra el medio ambiente, el terrorismo, la trata de personas, el blanqueo de dinero, el delito cibernético y la proliferación de las armas de fuego;

c) Se intensifica la cooperación regional promoviendo los bloques geopolíticos en África. El Instituto se esfuerza por colaborar con esos bloques para promover programas de prevención del delito, que constituyen requisitos para el desarrollo social;

d) Están surgiendo jurisdicciones de ámbito regional; en África oriental, la Corte de Apelación de África Oriental, con un mandato de la Asamblea Legislativa del África Oriental; y, a nivel continental, la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos, establecida por la Asamblea Legislativa Africana. También se han adoptado iniciativas africanas a nivel local para la solución de conflictos y la administración de la justicia penal. La Declaración de Kadoma sobre el Servicio Comunitario y la Declaración de Kampala sobre las Condiciones Penitenciarias en África, así como la Declaración de Lilongwe sobre el Acceso a Asistencia Jurídica en el Sistema de Justicia Penal de África (para prestar asistencia jurídica a los reclusos mediante servicios especiales de asistencia jurídica) son objeto de una creciente aplicación a nivel nacional;

e) Los servicios penitenciarios africanos colaboran con la Asociación Africana de Servicios Penitenciarios para mejorar la profesionalidad y promover la aplicación de medidas innovadoras con miras a abordar las sanciones comunitarias centradas en la rehabilitación social y en las necesidades de reinserción social de los reclusos, utilizando en gran parte recursos locales, al tiempo que se cumplen las normas regionales e internacionales.

17. El Instituto ha promovido esas actividades organizadas conjuntamente en la medida en que lo ha permitido su capacidad financiera. No obstante, esas actividades requieren una orientación profesional y pericial continua a la altura de los problemas que plantean las tendencias emergentes para los sistemas de justicia penal pertinentes. El Instituto fue establecido como mecanismo regional para promover la prevención del delito y la justicia penal con miras a armonizar las prácticas y las políticas y hacer frente a los problemas regionales. El Instituto, con su mandato específico a este respecto, se esfuerza por establecer vínculos con las redes locales, nacionales, regionales e internacionales de prevención del delito, con miras a formar un consorcio de miembros con un interés común en el fomento de la seguridad, la estabilidad y el desarrollo.

B. Actividades de proyectos

18. Habida cuenta de las necesidades regionales y del impulso nacional cada vez mayor para aplicar medidas prácticas encaminadas a fomentar las estrategias de prevención del delito y de justicia penal basadas en la comunidad y centradas en los derechos humanos, las autoridades nacionales africanas han determinado que el Instituto es la entidad idónea para dirigir la prestación de apoyo técnico orientado a la obtención de resultados, con el fin de promover intervenciones eficaces, innovadoras y sostenibles que gocen de aceptación.

19. El programa de trabajo del Instituto para 2013 reflejó las solicitudes hechas por países africanos de intervenciones en diversos ámbitos nacionales y regionales, y se mantuvieron las debidas consultas con las partes interesadas de la región.

1. Investigación

20. El Instituto está tramitando solicitudes de prestación de los siguientes servicios de evaluación e investigación:

a) Para Uganda, una evaluación del programa de pedidos de servicios comunitarios;

b) Para Kenya, la aplicación de las recomendaciones hechas en la evaluación del programa de pedidos de servicios comunitarios, llevada a cabo por el Instituto en 2011;

c) Para el Sudán:

i) Una evaluación de las perspectivas de la solución alternativa de controversias en África, centrándose en la mediación, la reconciliación y el fomento de la paz en las zonas de conflicto armado en África;

ii) Una evaluación de la pertinencia de la ley islámica (sharia) para la prevención del delito, la seguridad y el desarrollo en África;

iii) Un análisis de las perspectivas de adopción y aplicación de una iniciativa o convención africana sobre la extradición y la asistencia judicial recíproca en África. El Instituto ha preparado un proyecto de tratado sobre la extradición para que sea objeto de debate entre las partes pertinentes;

d) Para Burundi, Ghana, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Sierra Leona, asistencia técnica en la redacción de legislación sobre la delincuencia cibernética;

e) Para Libia, una evaluación de los problemas vinculados a:

i) Las poblaciones migrantes y la delincuencia conexa en el país;

ii) La gestión de prisiones, centrada en la reducción de la población penitenciaria;

iii) Las armas de fuego ilícitas, el tráfico de drogas y la trata de personas;

iv) La administración de justicia penal posterior a un conflicto;

f) Para Rwanda, una evaluación del sistema de solución de controversias alternativo a la justicia penal posterior a la revolución.

21. La ejecución de esas actividades se ha visto limitada por la falta de los recursos financieros necesarios. Entretanto, el Instituto estudia oportunidades para prestar un posible apoyo mediante la colaboración y repartición de gastos con los organismos asociados pertinentes y con los Estados miembros de la región.

2. Capacitación

Curso práctico sobre los problemas planteados por la delincuencia contra el medio ambiente

22. La importante contribución de la producción agroindustrial al impulso de crecimiento económico en África pone de manifiesto el problema de la protección del medio ambiente. El potencial para un mayor desarrollo depende de los esfuerzos que se realicen para preservar y proteger de forma sostenible el medio ambiente. La agricultura, que es la rama más importante del crecimiento económico de África y la base de la subsistencia, ha experimentado retrocesos imputables a la degradación del medio ambiente. Se indica que la pobreza, la ignorancia y el afán incontrolado de negocios, así como la apatía de las comunidades, son factores que han agravado la caída de la producción y que además propician una actividad delictiva sin paliativos. Según los comentarios recibidos de los participantes en el curso práctico de septiembre de 2013, había contradicciones inherentes a las políticas gubernamentales que hacen gran hincapié en el desarrollo industrial, a menudo en detrimento de los problemas con repercusiones ambientales. Según se ha informado, se han sacrificado por esta razón tierras en zonas protegidas como humedades, reservas forestales y zonas verdes.

23. Para combatir la degradación del medio ambiente es preciso adoptar un enfoque polifacético que incluya la prevención, la sostenibilidad, la penalización de los delitos conexos y la intervención interinstitucional por mandato expreso. En este contexto, el Instituto organizó, en septiembre de 2013, un curso práctico para responsables de departamentos gubernamentales de Uganda encargados de proteger el medio ambiente. Los participantes analizaron los problemas y las estrategias para las intervenciones prácticas de gestión del medio ambiente mediante la aplicación de legislación relativa a la flora y la fauna y la lucha contra la caza furtiva, los trofeos de caza de animales salvajes, la tala ilegal de árboles, la pesca ilegal que provoca la extinción de especies, el vertido y la disposición ilegal de residuos tóxicos. Se analizó la responsabilidad de los gobiernos para proteger a las sociedades de los delitos ecológicos y se pidió que no solamente se equipara a organismos con instrumentos técnicos sino que también se les dotara de medios legislativos para hacer frente eficazmente a estos delitos, inclusive mediante la elaboración de reglamentaciones que prevean sanciones adecuadas.

24. Debido al carácter mundial de los nuevos problemas ambientales, la comunidad internacional ha tenido que hacer frente a cuestiones ambientales de gran importancia. A este respecto se han establecido directrices en el marco de diversos instrumentos internacionales encaminadas a facilitar la gestión del medio ambiente por los países. Se alienta a los gobiernos a que ratifiquen esos instrumentos y se adhieran a normas internacionales y, al mismo tiempo, colaboren con sus países vecinos. El Instituto tiene previsto asumir su función de fomentar los cursos prácticos de sensibilización y las sesiones de capacitación para todas las partes interesadas en la protección del medio ambiente en todas las subregiones de África, función que se menciona en las recomendaciones adoptadas por la Reunión Preparatoria Regional de África para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

25. El Instituto, en colaboración con el Centre for Capital Punishment Studies, de la Universidad de Westminster, organizó un seminario de capacitación sobre la mitigación de las penas capitales destinado a estudiantes de derecho de universidades de Uganda. Este seminario de capacitación fue una de las actividades encaminadas a fomentar los derechos humanos en las decisiones judiciales. Si se dispone de fondos adicionales, se organizarán seminarios similares en otros países dando cabida a más partes interesadas.

3. La delincuencia cibernética

Cursos prácticos sobre legislación eficaz contra la delincuencia cibernética en África oriental

26. Ante el compromiso de los Estados de África oriental de combatir la delincuencia cibernética, el Instituto copatrocinó un curso práctico de capacitación sobre legislación eficaz contra la delincuencia cibernética en África oriental, que se celebró en Dar es Salaam (República Unida de Tanzania) del 22 al 24 de agosto de 2013. La finalidad del curso práctico era apoyar a los países de la región en la formulación de legislación eficaz contra la delincuencia cibernética y ofrecer orientación normativa y sobre otras respuestas ante esa delincuencia en África oriental. El curso práctico tuvo por objeto materializar los procesos de elaboración de legislación que permitiera hacer frente a los problemas de la delincuencia cibernética. En el curso práctico hubo un intercambio de conocimientos basado en los estudios monográficos realizados por cada país con objeto de dar prioridad a las perspectivas locales; además, en el curso práctico se analizó la jurisprudencia local y regional, se hizo un intercambio de buenas prácticas y se celebraron sesiones de participación interactiva para alentar el debate sobre la delincuencia cibernética en la región.

27. Se observó que los delincuentes se aprovechaban de las lagunas en la legislación sobre la delincuencia cibernética y en los sistemas ejecutivos y judiciales de África oriental, lo cual propiciaba una proliferación de actividades ilícitas. Estas actividades ilícitas habían hecho mella en los países del bloque de África oriental (Burundi, Kenya, República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda), y ello hacía necesaria la creación de redes regionales de colaboración encaminadas a facilitar programas proactivos de prevención del delito y la promulgación de legislación eficaz contra la delincuencia cibernética, inclusive la armonización y el reforzamiento de los marcos jurídicos sobre el comercio electrónico, con especial atención a las operaciones electrónicas y a la protección de los datos.

28. Se señaló que los Estados de África oriental se encontraban en diversas etapas de desarrollo de la legislación contra la delincuencia cibernética. Kenya y Uganda habían promulgado algunas leyes al respecto, mientras que la República Unida de Tanzania estaba examinando un proyecto de ley. Burundi y Rwanda seguían combatiendo esa forma de delincuencia mediante la aplicación de sus códigos penales generales, pues no disponían de legislación concreta en la materia. En otras partes se habían adoptado iniciativas a nivel subregional (a través de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comunidad de África Oriental y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo) con el fin de elaborar convenciones contra la delincuencia cibernética que estuvieran basadas en gran medida en el Convenio sobre el Delito Cibernético del Consejo de Europa, de 2001. Esas iniciativas se reflejaban a nivel regional, ámbito en que la Unión

Africana estaba en las últimas etapas de preparación de un proyecto de convenio sobre el establecimiento de un marco jurídico creíble para la seguridad cibernética en África.

29. El curso práctico de capacitación era un proyecto de colaboración acogido por la República Unida de Tanzania, con fondos del Consejo de Europa. Entre las recomendaciones del curso práctico figuraba la cooperación regional e internacional para facilitar la movilización de recursos, el intercambio de información y buenas prácticas, la creación de capacidad, el fomento de la sensibilización frente al aumento de la delincuencia cibernética y la integración de las pruebas derivadas de fuentes de Internet y de otros sistemas de recopilación de datos electrónicos como pruebas admisibles en los pleitos.

30. En un seminario más reciente para países de África oriental organizado por la UNODC y celebrado los días 27 y 28 de mayo de 2014, los participantes se ocuparon de fomentar la seguridad cibernética, con especial atención a la protección del niño en Internet, la colaboración regional e internacional y las medidas de control para proteger las operaciones monetarias electrónicas, centrándose en los servicios monetarios móviles en la región. Se presentaron otras solicitudes de capacitación a la UNODC y al Instituto con el fin de que se prestara asistencia técnica al sistema de justicia penal, concretamente a los magistrados, jueces, fiscales y abogados defensores, en la gestión de los casos de delitos cibernéticos. La UNODC y el Instituto han adoptado acuerdos bilaterales que permiten efectuar las intervenciones necesarias a este respecto.

31. Con fondos del Consejo de Europa se organizó en marzo de 2014 un seminario sobre la delincuencia cibernética en países de la CEDEAO. La finalidad del seminario era apoyar a los Estados Miembros de esa Comunidad en sus esfuerzos colectivos contra esa forma de delincuencia, inclusive a través de la armonización de la legislación. Pese al claro compromiso de destinar recursos a las intervenciones empíricas y de lucha contra los delitos cibernéticos, la intensidad de los problemas superaba las capacidades de los distintos países africanos para efectuar intervenciones eficaces por su cuenta.

32. El seminario propugnó estrategias concertadas de las partes interesadas regionales e internacionales, inclusive el Instituto. Los problemas planteados eran de carácter funcional, concretamente la forma de hacer cumplir la ley, las restricciones jurisdiccionales y la gestión de la justicia penal respecto del carácter extraterritorial de la delincuencia cibernética. Entre otras de las cuestiones figuraban la armonización, la legislación contra esa delincuencia y el reforzamiento de las medidas para combatirla, inclusive las respuestas apropiadas de justicia penal compatibles con los enfoques multilaterales; en particular, la reglamentación de la preservación de la intimidad a raíz del aumento de las intrusiones por Internet; el respeto de los usuarios de Internet; y la protección del niño en la red.

33. Se observó que las actividades eran cada vez más de carácter electrónico y que casi todos los aspectos de las actividades cotidianas rutinarias se realizaban con la ayuda de dispositivos electrónicos. El creciente uso de Internet y de otras novedades de la tecnología de la información y de las comunicaciones en África con fines legítimos, pero también con miras a cometer delitos cibernéticos, ponía de relieve la necesidad de requerir la cooperación de los proveedores de servicios de telecomunicaciones, pues eran importantes partes interesadas, en la solución de esos

delitos, principalmente a raíz del aumento sin precedentes de los datos sobre tráfico y contenido que tenían en su custodia.

34. Los países que estuvieron representados en el seminario fueron Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Liberia, Nigeria y Sierra Leona.

C. Difusión de información y colaboraciones

35. Ante su precaria situación financiera, el Instituto trata de adoptar medidas innovadoras para mantener la conectividad con los visitantes de su página en Internet, recurriendo al mismo tiempo a la entrega física de materiales disponibles a sus socios con miras a fomentar la colaboración. La adquisición de los recursos informáticos y tecnológicos necesarios es crucial para impulsar el subprograma sobre información, documentación y colaboración.

36. El Instituto distribuye información sobre sus actividades a los participantes en reuniones y seminarios, de modo que esa información pueda ser compartida con otras autoridades a diversos niveles de los países de origen de los participantes. La reciente reunión preparatoria para el 13° Congreso brindó numerosas oportunidades al respecto.

D. Dirección y administración generales

37. El Instituto ha concluido las consultas mantenidas con los consultores que realizaban el ejercicio de examen, lo cual se espera que contribuya a las reformas encaminadas a dar al Instituto una capacidad funcional óptima.

38. Prosiguen las deliberaciones con la Comisión Económica para África sobre los detalles de la dinámica de la relación entre la Comisión y los Estados miembros del Instituto, antes de que se adopten las decisiones fundamentales que se espera que emanen del ejercicio de examen, lo cual es crucial para el futuro del Instituto.

39. El Instituto se ha esforzado por sensibilizar a las misiones diplomáticas y a las instituciones asociadas, a fin de movilizar un apoyo directo de los gobiernos.

IV. Cooperación y asociaciones internacionales

40. Habida cuenta que en particular, del aumento sin precedentes de formas nuevas y emergentes de delincuencia, inclusive los delitos cibernéticos, el Instituto ha tratado de emprender amplias consultas con sus socios y de estudiar las oportunidades de colaboración a nivel local, regional e internacional. El Instituto ha seguido obteniendo un intenso apoyo técnico y teórico de la red de programas de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal. Además, en junio de 2013, una delegación de funcionarios del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente visitó el Instituto con miras a establecer relaciones institucionales entre ambos institutos que son miembros de la red de programas y de crear así sinergias para la aplicación conjunta de actividades utilizando los recursos locales disponibles de cada miembro de la red. Además, la Unión Africana se ha ofrecido para apoyar actividades conjuntas con miras a reforzar la aplicación del Plan de Acción revisado de la Unión Africana

para la fiscalización de estupefacientes y la prevención del delito. Además, la visita que realizó al Instituto en septiembre de 2013 un alto representante de la UNODC brindó una buena oportunidad para seguir reforzando la cooperación entre el Instituto y la UNODC. Además, el recientemente concluido seminario para combatir y prevenir la delincuencia cibernética en África oriental brindó la oportunidad de colaboración entre el Instituto y la UNODC en la organización y realización de actividades. Se estudiaron asimismo oportunidades para otras actividades similares en la región.

V. Financiación y apoyo

41. En 2013 los ingresos totales del Instituto ascendieron a 322.659,87 dólares, cifra inferior a la recibida en 2012 (541.592,94 dólares). Durante el período sobre el que se informa, todas las fuentes de ingresos disminuyeron, en comparación con años anteriores. Los ingresos en concepto de cuotas siguieron disminuyendo, debido a que varios Estados miembros no pagaron al Instituto. También disminuyeron los ingresos por inmuebles alquilados, dado que solamente se recibe un importe nominal correspondiente al alquiler del terreno. Únicamente la subvención de las Naciones Unidas permaneció al mismo nivel que en 2010-2011.

42. A continuación se desglosan las fuentes de los ingresos recibidos en 2013 (322.659,87 dólares) y se comparan con las cantidades recibidas en 2012.

<i>Fuente</i>	<i>2013</i>		<i>2012</i>	
	<i>Cantidad (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje de los ingresos</i>	<i>Cantidad (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje de los ingresos</i>
Cuotas de los Estados miembros	164 362,73	51	196 837,31	36
Subvención de las Naciones Unidas (parte correspondiente a 2013)	82 900,00	26	257 576,18	48
Otros ingresos (intereses, primas y alquileres)	75 397,14	23	87 179,45	16
Total ingresos	322 659,87		541 592,94	

43. A continuación se desglosan los ingresos totales recibidos por el Instituto correspondientes al período de enero a mayo de 2014 y se comparan con los del mismo período de 2013.

<i>Fuente</i>	<i>Enero a mayo de 2014</i>		<i>Enero a mayo de 2013</i>	
	<i>Cantidad (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje de los ingresos</i>	<i>Cantidad (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje de los ingresos</i>
Cuotas de los Estados miembros	—	—	35 349,34	27
Subvención de las Naciones Unidas (parte correspondiente a 2014)	266 900,00	94	82 900,00	64
Otros ingresos (intereses, primas y alquileres)	16 156,38	6	11 754,04	9
Total ingresos	283 056,38		130 003,38	

A. Cuotas abonadas por los Estados miembros

44. Durante el ejercicio financiero de enero a diciembre de 2013, solamente cinco de los 29 Estados miembros africanos pagaron parcialmente los atrasos de sus cuotas. Únicamente Uganda y Seychelles pagaron la cuota actual (correspondiente a 2013). Véase a continuación.

Cuotas pagadas por los Estados miembros del Instituto (enero a diciembre de 2013)

<i>País</i>	<i>Cantidad abonada en 2013 (dólares de los EE.UU.)</i>
Libia	29 255,68
Mozambique	15 425,51
República Unida de Tanzania	6 138,66
Seychelles	75 113,99
Uganda	38 428,89
Total	164 362,73

45. A la fecha del presente informe, tres países procedían a liquidar parcialmente sus atrasos: Kenya, Libia y la República Unida de Tanzania.

46. Para el período comprendido entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 2010, el promedio de las cuotas pagaderas por cada Estado miembro era de 4.150 dólares, salvo para seis países, cuyos saldos de cuotas oscilaban entre 8.200 y 49.500 dólares: Egipto (28.700 dólares), Libia (49.500 dólares), Marruecos (20.500 dólares), Nigeria (47.850 dólares), Túnez (12.300 dólares) y Zimbabwe (8.200 dólares). Durante ese mismo período un promedio de seis Estados miembros pagaron sus cuotas anualmente. Al 31 de diciembre de 2010, antes de la revisión de las cuotas pagaderas por cada Estado miembro, el saldo acumulado de cuotas adeudadas por los Estados miembros ascendía a 2.956.264,90 dólares.

47. En la cuarta reunión extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto, celebrada en Nairobi el 2 de marzo de 2009, la Junta aprobó una propuesta presentada por la Secretaría para revisar las cuotas que deberían pagar los Estados miembros al Instituto a partir de 2011. Tras la aprobación de esta revisión, el promedio de las cuotas de los Estados miembros pasó de 4.150 a 25.000 dólares, excepto para Egipto, Libia, Marruecos y Nigeria (la cuota anual de Nigeria, por ejemplo, pasó de 49.500 a 226.205 dólares). Desde que se revisaron las cuotas anuales, solamente seis países han podido abonar las tasas revisadas. Kenya, Malawi, Nigeria, la República Democrática del Congo, Seychelles y Uganda. El saldo acumulado de cuotas pendientes de los Estados miembros era, al 30 de abril de 2014, de 6.821.958,88 dólares.

48. El continuo impago de cuotas afecta negativamente al Instituto. El presupuesto aprobado del Instituto para 2014-2015 es de 4.130.685 dólares, de los cuales 3.016.056 (73%) provendrán, previsiblemente, de las cuotas de los Estados miembros. Con esos fondos se espera cubrir los pagos ordinarios como los gastos de personal auxiliar administrativo, los gastos operativos y otras actividades. Si no se obtienen esos fondos, como suele ocurrir, no se podrán pagar esos gastos, y, en definitiva, tampoco podrán ejecutarse las actividades de programas aprobados.

B. Subvención de las Naciones Unidas

49. Desde el bienio 1992-1993, la Asamblea General aprobó una subvención de 204.800 dólares para cubrir los sueldos del Director (D-1) y del Director Adjunto (P-5) del Instituto, así como los correspondientes gastos administrativos (personal de apoyo relacionado con la oficina del Director y del Director Adjunto). Los demás puestos importantes y de asesor de investigación, asesor de capacitación, asesor de información y documentación y oficial administrativo y de finanzas se financiaron con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Instituto por medio del proyecto UNAFRI/RAF/86/048, que estuvo vigente durante el período de 1989 a 1994. Con los fondos del proyecto del PNUD se financiaron también diversas actividades de investigación y capacitación.

50. La financiación del PNUD para el Instituto expiró en octubre de 1994. En mayo de 1996, debido a las graves dificultades financieras que experimentaba el Instituto, en particular a causa de la expiración de la subvención del PNUD, la dirección de Instituto se vio obligada a adoptar medidas de reducción de costos y a despedir a personal profesional importante, como al asesor de investigación, al asesor de capacitación y al oficial de información y documentación, cosa que hizo a instancias del organismo de ejecución, que era la Comisión Económica para África. El puesto de oficial administrativo y de finanzas se mantuvo y se financió con cargo a la subvención de las Naciones Unidas como partida de gastos administrativos previstos en esa subvención. Gracias a la suspensión de los tres puestos profesionales importantes, el Instituto pudo ejecutar sus actividades sustantivas limitándose a contratar los servicios de consultores cuando hacía falta.

51. Durante el período de 1996 a 2000, el Instituto funcionó sin los tres mencionados cargos profesionales. Diversas partes interesadas, como el Grupo de los Estados de África en la Asamblea General, solicitaron al Secretario General que se concediera una financiación adecuada al Instituto. A raíz de estas solicitudes, la Asamblea General aprobó una suma de 175.500 dólares para el bienio, además de la subvención anterior que en esa época ascendía a 204.800 dólares, a fin de proveer de nuevo los tres puestos suspendidos del asesor de capacitación, asesor de investigación y asesor de información y documentación. La subvención revisada que se recibió fue de 380.300 dólares y estuvo destinada a financiar las siguientes partidas de presupuesto:

<i>Puestos de plantilla</i>	<i>Número de Puestos</i>	<i>Escala de sueldos</i>	<i>Importe (24 meses) (en dólares E.E.U.U.)</i>
Director	1	D-1/escalón V	56 980
Director Adjunto	1	P-5/escalón IV	49 280
Asesor de capacitación	1	P-4/escalón VI	41 440
Asesor de investigación	1	P-4/escalón X	44 800
Asesor de información y documentación	1	P-3/escalón VIII	36 288
Oficial administrativo y de finanzas	1	P-3/escalón VI	34 720
Gastos administrativos			116 892
Total			380 400

Nota: La subvención se ha mantenido a ese nivel hasta la fecha.

Solicitud de incremento de la subvención

52. Durante la séptima reunión ordinaria de la Junta Directiva, celebrada en el Instituto, la Secretaría, tras realizar un estudio comparativo de las escalas de sueldos ofrecidas por instituciones similares de África, que eran análogas a las de la Comisión Económica para África, como el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, de Dakar, solicitó a la Junta que se planteara ajustar los sueldos y emolumentos del Instituto a los que ofrecían las organizaciones similares que habían sido objeto de estudio. La Junta apoyó la recomendación. No obstante, dado que los sueldos del personal profesional importante eran sufragados con cargo a la subvención de las Naciones Unidas, se decidió hacer un llamamiento a la Asamblea General, por conducto de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana, a fin de que incrementara la subvención de modo que cubriera los sueldos revisados. Antes de que pudiera presentarse la solicitud formal a la Conferencia de Ministros, se supo que, en opinión del Secretario General, la aplicación de la escala de sueldos de las Naciones Unidas al Instituto que tenía su propio reglamento del personal y su reglamento financiero, debía supeditarse a una amplia revisión de los reglamentos del Instituto, a fin de adaptarlos a las disposiciones conexas del Estatuto del Personal y del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

53. En el noveno período de sesiones de la Junta Directiva, celebrado en Kampala los días 21 y 22 de junio de 2004, se incluyó en el programa, con miras a su examen y adopción, el tema del ajuste del reglamento del personal y del reglamento financiero del Instituto a las disposiciones conexas del Estatuto del Personal y del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. No obstante, la Junta resolvió que el examen de este tema debería formar parte del ejercicio global de examen del Instituto, que se había propuesto anteriormente. Conforme a las instrucciones de la Junta, se ajustó la escala de sueldos vigente en aquel momento a los niveles en curso como remedio temporal hasta que los sueldos del personal pudieran equipararse a los de la Comisión Económica para África. Por consiguiente, desde ese bienio, los costos de personal del cuadro orgánico del Instituto se ajustaron del modo siguiente:

<i>Puestos de plantilla</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Escala de sueldos</i>	<i>Costo para 2012-2014 (24 meses) (en dólares E.E.U.U.)</i>
Director	1	D-1/escalón VIII	123 760
Director Adjunto	1	P-5/escalón X	105 728
Asesor de capacitación		P-4/escalón IX	84 560
Asesor de investigación	1	P-4/escalón X	89 600
Asesor de información y documentación		P-3/escalón VII	82 280
Oficial administrativo y de finanzas	1	P-4/escalón VIII	82 880
Gastos no relacionados con los sueldos			142 352
Total			711 760

54. La diferencia de 331.360 dólares existente entre los sueldos anteriores (380.400) y los sueldos ajustados (711.760) es la cantidad que el Instituto solicita como complemento de la subvención actual.

C. Otros ingresos

55. Para el período comprendido entre enero de 2013 y mayo de 2014 se recibieron los siguientes ingresos:

<i>Fuente</i>	<i>Enero a mayo de 2014</i>	<i>Enero a diciembre de 2013</i>
Otros ingresos (intereses, primas y alquileres)	16 156,38	75 397,14
Total ingresos	16 156,38	75 397,14

VI. El futuro del Instituto

56. Es preciso que los países de la región africana encuentren una vía común para hacer frente a los problemas que plantea la delincuencia organizada y que intensifiquen y mancomunen sus esfuerzos a este respecto. Las autoridades nacionales competentes han manifestado claramente esta visión en diversas reuniones y han apoyado con determinación la formación de mecanismos regionales para promover la cooperación en lo relativo a la prevención del delito y al reforzamiento de la administración de la justicia penal. Los problemas planteados por la delincuencia organizada transnacional han puesto de relieve la importancia de la colaboración como nueva vía para hacer frente a los problemas regionales. El Instituto, ajustándose al mandato que tiene a este respecto, constituye un elemento primordial para el cumplimiento de ese ideal.

57. El futuro del Instituto debería basarse en las posibilidades reales de una entidad reforzada con múltiples programas de importancia funcional para el futuro de esta colaboración y para la subsiguiente armonización de los enfoques nacionales y regionales. La necesidad de incrementar los programas y actividades transfronterizos, mediante la puesta en marcha de sistemas de infraestructuras comunes y la garantía de disponer de fondos para programas de prevención del delito, se refleja en las actividades planificadas por el Instituto, que se centran en la atención que debe prestarse a las necesidades de la región. Dado que la delincuencia afecta directamente al desarrollo socioeconómico, puede combatirse mediante medidas ejecutivas visibles a corto plazo, así como mediante estrategias de prevención del delito que aborden los problemas sociales y de desarrollo que se considera que facilitan la delincuencia, teniendo presente la complejidad de las causas de la delincuencia. Ello requiere invertir en las personas, que son la base productiva y creativa, y ayudar especialmente a la mayoría de personas necesitadas y vulnerables mediante programas basados en la asociación entre el sector público y el sector privado con miras a crear empleo a gran escala, al tiempo que se establece un sistema educativo de gran pertinencia y basado en las vocaciones a fin de ofrecer oportunidades de capacitación a una economía vibrante. Con ello se espera facilitar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de las personas necesitadas.

58. Al conceptualizarse la prevención del delito en el ámbito de la planificación nacional y de los factores clave de la política económica, deberían reconocerse los vínculos entre la delincuencia y el desarrollo económico, convirtiendo así la prevención del delito en una prioridad nacional reconocida y de importancia fundamental. Este reconocimiento debería mantenerse y estar sujeto a reformas periódicas tras exámenes de los sistemas. Para ello habrá que recurrir a una planificación proactiva y a la asignación de recursos para una prevención eficaz de la delincuencia. Las medidas a corto plazo podrían centrarse más en la seguridad comunitaria y requerirían profesionalidad e innovación en las políticas y enfoques multisectoriales para hacer frente al creciente miedo a la delincuencia, mediante la participación pública y a la responsabilidad compartida. Al mismo tiempo cabría integrar entidades del sector privado dotándolas de protagonismo en la seguridad y estabilidad públicas habida cuenta de sus obligaciones sociales corporativas.

59. Es importante que los esfuerzos de prevención de la delincuencia den lugar a respuestas reconocidas y coordinadas frente al delito y que se ofrezca un mayor papel a la sociedad civil y a las comunidades en las actividades de prevención. Al estudiar los procesos que deberían seguirse, el Instituto debería desempeñar una función rectora; además, gracias a su amplia red de expertos y a su excepcional relación con los países africanos, puede contribuir a la aplicación de medidas apropiadas para la prevención del delito y la justicia penal, que se basen en opciones innovadoras para afrontar los problemas de la delincuencia que afectan a la región.

VII. Conclusión

60. Según la tendencia general observada, las actividades delictivas en la región están cada vez mejor organizadas y son cada vez más complejas mientras que los éxitos logrados en la lucha contra la delincuencia se deben en gran parte a la cooperación a nivel mundial y regional. A pesar de algunos éxitos en la persecución de destacados delincuentes, la delincuencia es un fenómeno dinámico que requiere continuos esfuerzos de intervención, inclusive en el ámbito cibernético.

61. El futuro de una política eficaz de prevención del delito y justicia penal radica en la cooperación mundial y regional, que tiene potencial para transformar la región africana, donde se lucha contra el impacto de la compleja delincuencia organizada transnacional, mediante la creación de capacidad, la financiación del apoyo y asistencia técnica y el intercambio de información.

62. Es de vital importancia que, para que los países de la región puedan adoptar medidas enérgicas para mejorar la inversión en la prevención del delito y para invertir la tendencia desproporcionada a la proliferación de la delincuencia, se preste apoyo a las instituciones pertinentes a las que se ha conferido ese mandato. A pesar de los problemas de capacidad, el Instituto ha demostrado que es una entidad apta para fomentar el desarrollo sostenible y para dar estabilidad y prosperidad al continente mediante la creación de capacidad, la colaboración y el desarrollo institucional de las entidades de justicia penal y las sociedades civiles. Sobre la base de la labor realizada y de los éxitos logrados debería prestarse al Instituto la atención y el debido apoyo para reforzarlo como plataforma regional. El mandato del Instituto engloba, entre otras cosas, la realización de encuestas, estudios e investigaciones orientadas a la formulación de políticas, y la prestación

de asistencia para la elaboración de información y la creación de bases de datos sobre la delincuencia, la prevención del delito y la justicia penal, así como el fomento de la cooperación, la colaboración y la coordinación entre los gobiernos con miras a la formulación y armonización de políticas comunes y el intercambio de información sobre la prevención y el control de la delincuencia. Habida cuenta de la relación excepcional que el Instituto mantiene con sus Estados miembros, las posibilidades de poner en marcha programas eficaces para hacer frente a la delincuencia en África serán decisivas, rentables y pertinentes.

63. A través de su programa de trabajo, el Instituto ha dado a conocer las pautas y tendencias que han ido surgiendo en la región. Los planes de acción que el Instituto ha aplicado subsiguientemente han colocado a África en una posición clave para beneficiarse del intercambio de experiencias e información, de la adopción de las mejores prácticas y del asesoramiento de los expertos disponibles en el Instituto y en su coalición de organismos asociados. Los éxitos registrados en la lucha contra la delincuencia han beneficiado en gran medida a la capacidad técnica actual del Instituto. El Instituto ofrece módulos de capacitación adaptados a las necesidades regionales en temas como los procesos de paz, el mantenimiento de la paz, los mecanismos de solución alternativa de controversias y las iniciativas de justicia penal basadas en las prácticas y valores tradicionales, el mejoramiento de los procesos electorales, el reforzamiento de la buena gestión y el fomento del estado de derecho para prevenir conflictos que son el caldo de cultivo de la delincuencia.

64. Sobre la base de esos módulos cabe mejorar las intervenciones profesionales en el ámbito de la prevención de la delincuencia y la justicia penal en África, dando una mayor seguridad a la región y haciéndola más atractiva para los inversionistas nacionales y extranjeros y fomentando una mejora de las economías nacionales, lo cual contribuirá a su vez a la prevención del delito. Es preciso impulsar actividades que se centren cada vez más en la lucha contra el problema de la delincuencia.

65. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social, de la Unión Africana y de la Junta Directiva del Instituto, este último reitera su llamamiento a la comunidad de donantes, a los organismos asociados, a la Unión Africana y a las Naciones Unidas para que le aporten su ayuda a fin de que pueda prestar asistencia a los Estados africanos para abordar de manera concertada los problemas de la prevención del delito y de la justicia penal.